

### CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

# LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.216)

#### **CONCEJO MUNICIPAL:**

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente, ha considerado el Proyecto de Ordenanza, elevado a este Cuerpo por el Sr. Petruskevicius Adolfo, quien manifiesta, VISTO, que el Arroyo Saladillo es un curso natural, que delimita geográficamente y jurisdiccionalmente a nuestra ciudad con la vecina de Villa Gobernador Gálvez, y que éste junto al Parque Regional Sur, son recursos naturales comunes, los cuales explotados debida y apropiadamente, proporcionan beneficios a ambas poblaciones y

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de cualquier emprendimiento, como los ya existentes en el área, deben converger en proyectos consensuados y beneficiosos que prioricen la calidad ambiental y que protejan los diversos ecosistemas imperantes.

Que ya se aprecian por la imprevisión, distorsiones ambientales en las aguas y aire del arroyo producto de los desagües deficitarios y depósito de residuos en sus márgenes.

Que dicho curso de agua es óptimo para desarrollar deportes náuticos y pesca deportiva.

Que el arroyo en jurisdicción del Parque Regional Sur, posee una cascada, que por erosión del agua se va desplazando peligrosa y aceleradamente, en dirección al puente que une las dos ciudades; siendo necesario concretar las obras ya previstas, de afianzamiento de su perfil y barrancas aledañas; contemplando a la vez la factibilidad de instalar en ella una central hidro-eléctrica, que abastezca de energía a todo el Parque Regional.

Que en dicho Parque, aún existe un vasto sector autóctono, con su ecosistema natural virgen, en manos del Ejército Argentino, que se debe preservar declarándolo "Reserva Natural Protegida a Perpetuidad".

Que debemos legar a nuestras generaciones venideras, los beneficios y sustentabilidad de los recursos naturales, hoy existentes.

Que arroyo y parque en conjunto, por sus características topográficas y diversidad natural, ofrecen un atractivo único y relevante dentro del Área

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



# CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Metropolitana del Gran Rosario, y que, por involucrar interjurisdiccionalmente nuestra ciudad con la de Villa Gobernador Gálvez, es necesario hallar los canales adecuados entre ambas, en salvaguarda de preservar las bondades que nos brindan.

Es por lo expuesto que esta Comisión os aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

#### ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Promueva el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Rosario el inicio de tratativas con su homónimo de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, que conlleven al aprovechamiento racional y preservación de recursos naturales compartidos.
- **Art. 2º.-** Dentro del marco descripto en el Artículo 1º de la presente, aliéntese la creación de una Comisión Interdisciplinaria de los Concejos Municipales que tenga por objetivo el desarrollo de normativas concordantes.
- **Art. 3°.-** Encomendar se arbitren los mecanismos necesarios para la concreción de los artículos 1° y 2° por parte de los Municipios.
- **Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 8 de noviembre de 2007.-

Expte. N° 160483-P-2007 CM.-